



II ADENDA

Al "Pacto por el crecimiento y el progreso social y económico de Canarias", para la gobernabilidad de Canarias en la IX Legislatura), entre Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario (CC-PNC) y Partido Socialista Canario-PSOE.

Transcurrido más de un año desde que se firmara el acuerdo para la Gobernabilidad de Canarias en la IX Legislatura, denominado "Pacto por el crecimiento y el progreso social y económico de Canarias", suscrito el 22 de junio de 2015 entre CC-PNC y el PSOE y que abarca no solo el Parlamento y Gobierno de Canarias sino también las Corporaciones Locales de las islas -según los distintos acuerdos alcanzados- y ante la crisis de las últimas semanas motivada fundamentalmente por hechos relevantes que han afectado al Gobierno de Canarias y al Ayuntamiento de Granadilla de Abona, ambas fuerzas políticas hemos realizado un análisis del funcionamiento del mismo en base a la cláusula séptima, segundo párrafo del mismo.

Por lo que se refiere al Gobierno de Canarias las tensiones surgieron en el ámbito de sanidad, así como en el ámbito de la gestión económica-presupuestaria.

A su vez, la moción de censura llevada a cabo en el municipio de Granadilla de Abona por concejales de Coalición Canaria, Partido Popular y Ciudadanos, contra el alcalde del Partido Socialista Canario-PSOE, fuerza más votada en el municipio, constituye un grave incumplimiento del pacto firmado.

Ambas fuerzas políticas somos conscientes de la necesidad de mantener el pacto suscrito, reforzando los mecanismos previstos en el acuerdo de gobernabilidad tanto en el ámbito de la coordinación parlamentaria como en la del propio Gobierno, intentar cerrar el mapa de los Gobiernos de las Corporaciones Locales que están bajo el acuerdo, en un tiempo razonable que permita recuperar "la confianza quebrada" expresada por el PSOE.

En tal sentido CC-PNC y PSOE reconocen la necesidad de mejorar los mecanismos de coordinación que permita limar las diferencias y adoptar una posición común en asuntos de política general del Gobierno de Canarias referidas a la eficiencia y eficacia de los recursos sanitarios y las decisiones relevantes en materia económico-

presupuestaria de interés general y fijar un plan de trabajo que nos permita evitar graves agresiones al pacto local suscrito.

Por todo ello, CC-PNC y PSOE consideran necesario reforzar los mecanismos previstos en el pacto para restablecer la confianza con los siguientes acuerdos que se incorporan mediante ADENDA:

Pacto Local.

- 1.-** Adopción de medidas políticas y disciplinarias que conduzcan a la expulsión del partido de los concejales de CC de Granadilla de Abona con objeto de revertir el incumplimiento del acuerdo.
- 2.-** Presentación de una moción de censura en el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz en el plazo de los 20 días siguientes a la adopción de este acuerdo, dando la alcaldía al PSC-PSOE.
- 3.-** Dimisión de la alcaldesa de Arico en el plazo de los 20 días siguientes a la adopción de este acuerdo, dando la alcaldía al PSC-PSOE.
- 4.-** Celebrar una reunión de la mesa de seguimiento del pacto en el mes de noviembre de 2016 para tratar el resto de los incumplimientos en el ámbito local en Canarias, dándose un plazo máximo de tres meses desde la firma de este documento para reconducirlos o definir que instituciones se dejan en el marco del pacto o fuera del mismo.

Coordinación en el Gobierno de Canarias.

- 5.-** CC-PNC y PSOE ratifican la vigencia del acuerdo programático suscrito en el "Pacto por el crecimiento y el progreso social y económico de Canarias" y manifiestan el respeto a la autonomía en la actuación de los titulares de los órganos institucionales y administrativos sin perjuicio de las decisiones del Gobierno y la facultades de dirección y coordinación del presidente y al marco de distribución de competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Canarias, a los cabildos insulares y a los municipios por el Estatuto de Autonomía, las leyes sectoriales, la Ley de Cabildos Insulares y la de los Municipios de Canarias, respectivamente.
- 6.-** En relación a la previsión de la cláusula séptima (cuarto párrafo) del acuerdo de gobernabilidad, se acuerda reforzar el mecanismo de coordinación para los tres pilares descritos en la cláusula segunda (políticas horizontales, políticas de desarrollo económico y de las políticas sociales) entre los socios del Gobierno. La responsabilidad de dicha coordinación recae en las personas que ostenten la titularidad de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad y la Viceconsejería de Presidencia del Gobierno.
- 7.-** En el ámbito de la política económica-presupuestaria.

a) Establecer para el año 2017 una presupuestación preferente de las áreas que prestan los servicios públicos fundamentales, tales como sanidad, educación y servicios sociales, regla ésta que se seguirá también para el supuesto de que se incrementen los recursos de la CAC a lo largo de los siguientes ejercicios presupuestarios. Los incrementos de la financiación en 2017 irán destinados preferentemente a los servicios públicos fundamentales señalados anteriormente.

b) En la coordinación del Gobierno entre ambas fuerzas políticas las decisiones relevantes en materia económico-presupuestaria se tomarán de mutuo acuerdo: Se dispondrá de la información puntual, detallada y precisa de los datos de ejecución presupuestaria, Fondos Europeos, Fondo de Compensación Interterritorial, Compartimento de Facilidad Financiera, criterios para la elaboración de los presupuestos y para el cierre presupuestario. Esta coordinación se llevará a cabo por los titulares de la Viceconsejería de Hacienda y la Dirección General de coordinación y apoyo técnico a la Vicepresidencia.

c) Los gastos vinculados a los servicios públicos fundamentales no estarán sujetos a las limitaciones establecidas en la Orden de la Consejería de Hacienda, de 19 de septiembre, de cierre del presupuesto, con el límite de no superar el objetivo de déficit para este ejercicio.

d) En la evaluación y revisión del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), se planteará el establecimiento de una nueva línea estratégica a fin de incorporar proyectos de inversión vinculados a los servicios públicos fundamentales (Sanidad, Educación, Servicios Sociales) en sintonía con los objetivos del FDCAN.

Coordinación de la actividad parlamentaria.

8.- En relación con la cláusula sexta, segundo párrafo, dado que se inicia a finales de 2016 la renovación de algunos de los órganos dependientes del Parlamento de Canarias se acuerda activar los contactos entre los grupos parlamentarios nacionalista canario y socialista canario para establecer la posición común y el establecimiento de los criterios en la negociación con los grupos que conforman la oposición, respetando la proporcionalidad.

9.- En relación con la cláusula quinta, en lo que se refiere a la coordinación de los grupos parlamentarios se reforzará el mecanismo de coordinación de presentación de enmiendas a las iniciativas legislativas y de la posición de ambos grupos en la aceptación y/o rechazo de las enmiendas de los grupos de la oposición.

Respecto al Proyecto de Ley del Suelo la coordinación en el trámite de presentación de enmiendas tendrá como objetivo defender un modelo territorial en el que se pueda planificar la actividad económica preservando un desarrollo sostenible y respetuoso con el medio ambiente. A tal fin se apuesta por la simplificación de los procedimientos, la garantía de que la evaluación ambiental estratégica de la ordenación del planeamiento prevista en el artículo 32 apartado 2A) del texto

refundido (en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley 14/2014 de 26 de diciembre) se apruebe por un órgano colegiado de la CAC. Asimismo, se establecerán por disposición adicional aquellas directrices, de las no contempladas en la Ley, que quedarían en vigor con rango reglamentario hasta la aprobación del Decreto correspondiente. Por otra parte, se conservará la regulación de los espacios naturales protegidos y se contemplarán los usos de suelo rústico asociados a la actividad agrícola y pecuaria.

10.- Visto el funcionamiento y las deficiencias detectadas en el modelo de la RTVC aprobada en el pasada Legislatura iniciar la presentación de una iniciativa legislativa que permita modificar la Ley de la RTVC para dotarla de mayor operatividad.

En prueba de su conformidad las partes los firman por duplicado y a un solo efecto, en la fecha y lugar ut supra en el encabezamiento de este escrito, para su incorporación como segunda adenda al acuerdo para la gobernabilidad de Canarias, suscrito entre ambas fuerzas políticas el 22 de junio de 2015.

El Secretario General de CC

El Secretario General del PSC-PSOE

José Miguel Barragán Cabrera

José Miguel Pérez García